



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

(

)

Por medio de la cual se modifican los artículos 9º y 10º de la Resolución 1238 de 2022

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, los artículos 2.8.8.1.4.2 y 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1438 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1238 de 2022 mediante el cual se adoptaron nuevas medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

Que en la citada resolución se establece entre otras las medidas para el ingreso al país, por vía aérea para transporte de pasajeros, tripulantes y carga, y por vía marítima a través de cruceros, como lo es la presentación del certificado o carné de vacunación por parte de connacionales o extranjeros mayores de 18 años, con esquema completo o pruebas PCR con resultado negativo, con una antelación no mayor a 72 horas o prueba de antígeno con resultado negativo, expedido con antelación no mayor de 48 horas antes de la fecha y hora embarque inicialmente programada.

Que de acuerdo con la actualización epidemiológica semanal de COVID-19 de la OMS publicada el 26 de octubre de 2022, el número de casos nuevos semanales a nivel mundial se encuentra en disminución, pues para la semana del 17 al 23 de octubre de 2022, descendió un 15% respecto a la semana anterior, con cerca de 2.6 millones de casos nuevos para un acumulado de 625 millones. Igualmente, para el mismo periodo, el número de muertes nuevas semanales tuvo una disminución del 13%, con alrededor de 8.500 defunciones reportadas, y un acumulado de 6,5 millones.

Que en cinco de las seis regiones de la OMS el comportamiento ha permanecido estable o en descenso, así: Mediterráneo Oriental (- 9%), África (- 41%), las Américas (+ 2%), Europa (- 23%) y el Sudeste Asiático (- 4%), con incremento en el Pacífico Occidental (- 5%). Los países con mayor notificación de casos nuevos en la última semana fueron Alemania (498.787 casos, con descenso del 23%), Francia (307.610 casos, con descenso del 22%), China (285.348 casos con descenso del 13%).

Que la incidencia de COVID-19 en la región de las Américas presentó una disminución sostenida desde la semana 30 cuando se presentaron 1.700.230 casos nuevos hasta la semana 42 cuando el número de casos fue de 365.000. En la última semana, los países que informaron el mayor número de casos fueron Estados Unidos (266.104 casos, con descenso del 12%), Chile (44.845 casos, con un incremento del +17%) y Brasil (31.118 casos, con una disminución del 26%).

Que la incidencia de la pandemia en Colombia ha presentado un descenso progresivo durante el año 2022. Mientras en el periodo de enero a octubre de 2021 hubo 3.221.310 casos confirmados, para el periodo equivalente de 2022 hasta la fecha se han registrado 930.023 casos que corresponden a una disminución del 71,1%. Así mismo, la mortalidad por este

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1238 de 2022"

evento se ha reducido de manera progresiva y sostenida, pues del total de muertes registradas hasta el 31 de octubre de 2022 (141.850) el 92,7% ocurrió en los años 2020 y 2021 (131.517), y el 7,3% restante en el 2022 (10.333)

Que con corte al 1 de noviembre de 2022, el Plan Nacional de Vacunación reportó 36.804.956 personas (72.1% de las proyecciones de población del DANE para el mismo año) con esquema completo, 42.974.997 personas (84,2%) cuentan la primera dosis (y única en los tipos de vacuna que aplica), y 14.383.523 personas (43%) tienen dosis de refuerzo y se ha disminuido la demanda relativa en los servicios de salud

Que el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional sobre COVID-19 de la OMS del 13 de octubre de 2022, concluyó que el SARS-CoV-2 continúa siendo una Emergencia de Salud Pública Internacional, dado que la enfermedad no está totalmente controlada a nivel mundial.

Que el mismo Comité recomienda NO exigir pruebas de cribado/tamizaje ni certificados de vacunación contra COVID-19 para los viajeros internacionales como requisito de entrada o salida, pues la vacunación contra COVID-19 no es obligatoria, sino una decisión autónoma de cada persona para acceder al biológico disponible para su inmunización.

Que el Comité Estratégico en Salud Pública No. 528 del 6 de octubre del 2022, analizó la situación epidemiológica a nivel nacional del SARS-CoV-2 reflejando una tendencia a la disminución en los indicadores de mortalidad y de casos de contagio, y adicionalmente con la cobertura de vacunación del país se dan las condiciones para una transmisión baja de la enfermedad

Que el mencionado Comité recomienda que en esta etapa de la pandemia se puede pasar de la exigencia a la flexibilización de las medidas sanitarias como el uso de mascarilla facial y el distanciamiento social en los puntos de entrada al país. Recomendación que ha sido acatada por los países de la Unión Europea y veinte países de las Américas incluido Estados Unidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la Resolución 1238 de 2022 en el artículo 9 y sus párrafos así:

Medidas para el ingreso al país por vía aérea para el transporte de pasajeros, tripulantes y carga. Todos los viajeros connacionales o extranjeros, tripulantes y el personal de carga que ingresen a Colombia por vía aérea deberán acatar las siguientes medidas.

1. Realizar el registro a través de la aplicación Check-Mig de la Unidad Especial de Migración Colombia.
2. No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
3. Usar adecuadamente el tapabocas o mascarilla facial, especialmente en los casos expuestos en el artículo 7 de la resolución 1238 de 2022

Parágrafo. Las aerolíneas deberán verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y difundir en sus páginas web estos requisitos.

Artículo 2. Modificar la Resolución 1238 de 2022 en el artículo 10 y sus párrafos así:

Medidas para el ingreso al país por vía marítima a través de cruceros y otros tipos de embarcaciones. Todos los viajeros sean connacionales o extranjeros y tripulantes que ingresen por vía marítima a través de cruceros y otro tipo de embarcaciones,

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1238 de 2022"

independiente del tiempo que permanezcan en el país, deberán acatar las siguientes medidas, que se complementarán con aquellas que al respecto hayan sido expedidas por la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

1. No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
2. Abstenerse de desembarcar en Colombia si presenta síntomas respiratorios, si es sospechoso o tuvo contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de Covid-19.
3. Reportar a la tripulación si presenta cualquier síntoma respiratorio durante el viaje.
4. Usar adecuadamente el tapabocas o mascarilla facial, especialmente en los casos expuestos en el artículo 7 de la resolución 1238 de 2022

Parágrafo. Las líneas de crucero y otras embarcaciones deberán, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, difundir en sus páginas web estos requisitos y monitorear los síntomas de los pasajeros diariamente, aislando los casos sospechosos y sus contactos.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y estará sujeta a alertas epidemiológicas que conlleven a su modificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIANA CAROLINA CORCHO MEJIA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Promoción y Prevención
Dirección de Epidemiología y Demografía
Dirección Jurídica